

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 57/2014. (PP. 77/2015).

NIG: 4109142M20080001370.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 57/2014. Negociado: 5.

De: Universal de PVC y Aluminio Extrusionado.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ministerio Fiscal y Administración Concursal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 57/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, a instancia de Universal de PVC y Aluminio Extrusionado contra Ministerio Fiscal y Administración Concursal, sobre oposición a la calificación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 206/2014

Juez que la dicta: Don Eduardo Gómez López.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Doce de junio de dos mil catorce.

F A L L O

1. La calificación del presente concurso de la sociedad Universal de PVC y Aluminio Extrusionado, S.L., como culpable.
2. La inhabilitación de don Alejandro Martínez Carrero para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de dos años.
3. La pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don Alejandro Martínez Carrero pudieran ostentar en el concurso.
4. Condeno a don Alejandro Martínez Carrero a la cobertura del 80% del déficit resultante de la liquidación.
5. Firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don Alejandro Martínez Carrero (para la inscripción de la inhabilitación acordada), a cuyo efecto tales personas habrán de aportar en el plazo de cinco días fotocopia del libro de familia o nota registral de nacimiento. Librese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.
6. Contra esta resolución la concursada, don Alejandro Martínez Carrero, así como la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal pueden interponer recurso de apelación.
7. Llévase la presente al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerdo y firmo Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil núm. Uno de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Alejandro Martínez Carrero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.